3.0 Memoria: 20240320 MEMORIA INICIATIVA NORMATIVA ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z8HWQ-OH6H6-6D0AF</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	FIRMADO 20/03/2024 14:16



Página 1 de 6

Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:25

Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

#### MEMORIA.

Iniciativa reglamentaria para definir el régimen jurídico de la zona de bajas emisiones en el municipio de Ponferrada.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al objeto de que todos los ciudadanos, organizaciones y asociaciones puedan emitir opiniones y/o sugerencias sobre la iniciativa reglamentaria del Ayuntamiento de Ponferrada para definir el régimen jurídico de la zona de bajas emisiones (ZBE) del municipio, de obligado cumplimiento en los términos que regula el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se redacta y expone la siguiente memoria justificativa.

## 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Numerosos estudios epidemiológicos han puesto de manifiesto el impacto en la salud de los contaminantes atmosféricos, especialmente en zonas urbanas, donde se concentran las emisiones de contaminantes y una elevada densidad de población. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido la contaminación del aire como un importante riesgo medioambiental para la salud y afirma que una disminución de los niveles de contaminación puede comportar una reducción del número de enfermedades respiratorias.

La Declaración de Emergencia Climática y Ambiental del Parlamento Europeo, de fecha 28 de noviembre de 2019, declara la situación de emergencia climática y medioambiental y pide a la Comisión, a los estados miembros y a todos los agentes mundiales que adopten urgentemente las medidas concretas necesarias para combatir y contener esta amenaza antes de que sea demasiado tarde, y manifiesta su propio compromiso al respecto. Conviene destacar que la Administración municipal tiene el deber y la potestad de restablecer y preservar la buena calidad del aire de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como preservar la salud del conjunto de la población.

De igual forma, el Ayuntamiento tiene el deber de velar por la conservación y protección del medio ambiente y la calidad del aire haciendo también que la ciudad en su conjunto conserve, proteja y colabore en las actuaciones dirigidas a reducir o eliminar las diferentes formas de contaminación. En este contexto, con la Ordenanza que se va a desarrollar, se pretende proporcionar la cobertura normativa necesaria para la regulación de las medidas a poner en marcha contra la contaminación atmosférica, que ayude a mejorar la calidad del aire.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Memoria: 20240320 MEMORIA INICIATIVA NORMATIVA ZBE		
OTROS DATOS  Código para validación: Z8HWQ-OH6H6-6D0AF	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	FIRMADO 20/03/2024 14:16



Página 2 de 6

Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:25

Ayuntamiento Ponferrada Movilidad y Transportes

A la hora de implantar una ZBE en la ciudad de Ponferrada se ha tenido muy en cuenta el pronunciamiento de los distintos estamentos judiciales para los casos de Madrid y Barcelona, poniendo de manifiesto que cada decisión de intervención administrativa en la esfera jurídica de los particulares debe ponderar el fin pretendido con la situación real existente, adoptando aquellas medidas de entre las posibles que sean menos restrictivas a los derechos de la ciudadanía, así como de la libertad de movimiento y empresa (artículos 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y 6 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.).

La ZBE de Ponferrada, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, contempla mejoras en los objetivos de calidad del aire y contribución a los fines de descarbonización de la Unión Europea, fomentando el uso del transporte limpio. Sin embargo, y teniendo en cuenta la realidad social y económica del municipio, parte de la aplicación de una serie de medidas que cooperan a la movilidad sostenible, ayudando a la reducción del uso del vehículo individual, fomentando el transporte activo (bicicleta y VMP), así como el transporte colectivo urbano de viajeros y, solo en el caso de que los valores de los índices debidamente monitorizados superen los límites establecidos por la normativa sectorial (Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire), se adoptarán medidas restrictivas a la circulación de vehículos sin distintivo ambiental, de conformidad con la regulación establecida por la Dirección General de Tráfico.

## 2. Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Como contribución para paliar la situación planteada por la Declaración de Emergencia Climática y ambiental del Parlamento Europeo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en su artículo 14.3 recoge que los municipios de más de 50.000 habitantes adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, al menos, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

Este marco normativo se completa con la Resolución de la Secretaría General de Transporte y Movilidad, hecha pública en el BOE de 23 de febrero 2022, por la que se concede provisionalmente al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención para financiar el proyecto Ponferrada 4.0 Aire limpio y Calidad de Vida, que se elevó a definitiva el 19 de mayo de 2022, en el que se contemplan acciones a la movilidad sostenible como la implantación de zonas semipeatonales, ensanchamiento de aceras para el uso peatonal, eliminación de estacionamientos y ciclocarriles que conecten el centro urbano con los principales centros neurálgicos de la ciudad, acompañado de otras medidas: fiscales (exención de tasas), mejora e incentivación del transporte urbano (proyecto en tramitación) y un proyecto de carga de vehículos eléctricos, que permitan mejorar y conseguir los hitos propuestos.

20/03/2024 14:16

	DOCUMENTO 3.0 Memoria: 20240320 MEMORIA INICIATIVA NORMATIVA ZBE	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: <b>Z8HWQ-OH6H6-6D0AF</b> Fecha de emisión: <b>20 de Marzo de 2024 a las 14:16:25 Página 3 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	FIRMAE 20/03/2024





### 3. Objetivos de la norma.

Es finalidad de esta norma dar soporte normativo a la puesta en marcha de la ZBE para alcanzar:

- Una mejora de la calidad del aire.
- Una reducción de las emisiones atmosféricas derivadas del uso individual del vehículo privado.
- Mejora de la salud ciudadana.
- Mitigación del cambio climático.
- Cambio progresivo del modo de transporte hacia formas más sostenibles.
- Impulso de la descarbonización y eficiencia energética.

# 4. Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias.

Para poder llevar a efecto la implementación de la ZBE, se requiere la elaboración y aprobación de la ordenanza reguladora correspondiente. Conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida entre otras por las siguientes normas: Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, más recientemente, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre de 2022, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial otorga a los municipios, en su artículo 7.g la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales. Estas medidas de restricción de tráfico urbano no se pueden aplicar de manera indiscriminada y requieren de una ordenanza que la regule con el objetivo final de la protección del medio ambiente.

En consecuencia, en aplicación de la normativa citada, la solución regulatoria es la única posible en este caso, no existiendo otras alternativas no regulatorias.

En Ponferrada, a documento firmado y fechado digitalmente en el encabezado.

El Técnico de Medio Ambiente Fdo. Francisco Mario Jordán Benavente 14:16

Código para validación: Z8HWQ-OH6H6-6D0AF Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:25 Página 4 de 6

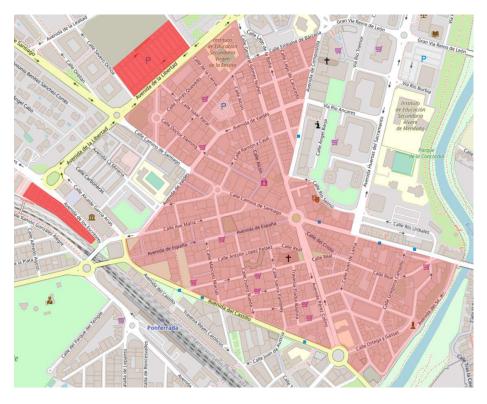
FIRMAN-2 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, Firmado 20/03/2024 14:16

FIRMADO 20/03/2024 14:16





### Anexo I. Delimitación de la zona de bajas emisiones propuesta.



A continuación, se enumeran los viales que quedan dentro de la ZBE:

- Glorieta de Lazúrtegui
- Calle Camino de Santiago (hasta Avda. de Valdés)
- Avda. de España
- Calle General Gómez Núñez (hasta C/ Embalse de Bárcena)
- Avda. de Pérez Colino
- Avda. de la Puebla (hasta la Avda. de Huertas del Sacramento)
- Avda. de Valdés (hasta C/ Camino de Santiago)
- Travesía Gómez Núñez
- Avda. de Ramón y Cajal
- C/ Obispo Mérida
- C/ Lago de Carucedo
- C/ El Castro
- C/ La Paz
- C/ Alcón
- C/ Doctor Fleming
- C/ Isaac Peral
- C/ La Cierva
- C/ Mateo Garza
- Plaza Interior
- C/ Torres Quevedo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Memoria: 20240320 MEMORIA INICIATIVA NORMATIVA ZBE		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTIOG DATOS	El description de cida firmada a carabada acas.	FIDMADO

Código para validación: Z8HWQ-OH6H6-6D0AF Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:25 Página 5 de 6

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16

**FIRMADO** 20/03/2024 14:16





- C/ Gregorio Marañón
- C/ Ave María
- C/ Fueros de León
- C/ Padre Santalla
- C/ San Cristóbal
- C/ Travesía España
- C/ Diego Antonio González
- C/ Antolín López Peláez
- C/ Dos de Mayo
- C/ Eladia Baylina
- C/ Luciana Fernández
- C/ Navaliegos
- Plaza Fernando Miranda
- C/ Marcelo Macías
- C/ Isidro Rueda
- C/ Sierra y Pambley
- Travesía Eladia Baylina
- C/ Real
- C/ El Cristo
- Plaza del Cristo
- C/ Hornos
- Travesía Hornos
- Pasaje Matachana
- C/ Campillín
- C/ Felipe II
- C/ Ortega y Gasset (Tramo desde la Glorieta de Luis del Olmo hasta C/ San Juan Apóstol)
- C/ Juan de Lama
- C/ Alfonso X el Sabio
- C/ Carlos I
- C/ Gregoria Campillo
- C/ San Juan Apóstol

3.0 Memoria: 20240320 MEMORIA INICIATIVA	IDENTIFICADORES	
NORMATIVA ZBE		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: Z8HWQ-OH6H6-6D0AF Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:25 Página 6 de 6

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16

FIRMADO 20/03/2024 14:16





## Anexo II. Red de Ciclocarriles propuestos en el municipio de Ponferrada.

